

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Por el presente edicto se hace saber: que en el recurso contencioso-administrativo núm. 796/2002, interpuesto por Cetursa Sierra Nevada, S.A., contra resolución de la O.E.P.M. de fecha 22 de diciembre de 2000 por la que se procede a la concesión de la marca española n.º 2.279/298/8 «Escuela de Esquí Sierra Nevada 2000 (mixta)», clase 41.ª, se ha dictado providencia en fecha 28 de enero de 2003, por la Sección Quinta, que contiene el siguiente particular:

Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a D. Jesús Cervilla Díaz y desconociéndose su actual domicilio, emplácese mediante edictos en el B.O.E. para que comparezca en autos si conviniere a su derecho, debidamente representado por Procurador, con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Jesús Cervilla Díaz, libro el presente en Madrid, a 6 de marzo de 2003.—La Secretaria.—10.087.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A ESTRADA

Edicto

Don Juan Carlos Mediavilla Guerra, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de A Estrada,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 35/2003, se sigue a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, expediente para la declaración de fallecimiento de Ramón Conde Blanco, natural de Carballal, A Estrada, nacido el 30 de marzo de 1925 en Silleda-Pontevedra, quien se ausentó de su último domicilio en esta villa, no teniéndose de él noticias desde el 1 de junio de 1990, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en A Estrada, a 17 de febrero de 2003.—El Juez.—El Secretario.—10.287. 1.ª 26-3-2003

AMPOSTA

Edicto

Don Raúl Sanjuan López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que, por auto 524/2002 de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Amposta

de fecha 24 de enero de dos mil tres dictado en el juicio voluntario de quiebra de la mercantil «Líneas Puras, Sociedad Limitada», instado por el/la procurador/a Señora Margalef en nombre y representación de la mencionada empresa se ha declarado en estado de quiebra a «Líneas Puras, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Barcelona sin número de La Senia, titular del Código de Identificación Fiscal, Número B-43337500, quien ha quedado incapacitado/a para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al/a la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al/a la depositario/a—administrador/a Don Eduardo Luis Ralda Simo y posteriormente, a los/las síndicos/as, con apercibimiento de no tenerlos/las por descargados/as de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/a la quebrado/a para que lo manifiesten al/a la comisario/a Don Carlos Viñuales Lapena entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos/as por ocultadores/as de bienes y cómplices del/de la quebrado/a.

Se hace saber asimismo que se retrotraen los efectos de la quiebra al día nueve de noviembre de dos mil dos.

En Amposta a, 24 de enero de 2003.—El Secretario.—10.337.

CALATAYUD

Edicto-Cédula de notificación de sentencia

D.ª Beatriz Hernández Coronado, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas 34/01, siendo denunciante el Guardia Civil de Tráfico con carnet profesional n.º L-98196-H, denunciado José Antonio Ortega Romero y denunciado, Rafael Ibáñez Bautista, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud, a diez de diciembre de dos mil dos.

Visto por mí, D. David Aragües Sancho, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de faltas n.º 34/01 seguidos por una presunta falta del artículo 636 del Código Penal, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte denunciante el Guardia Civil con carnet profesional L-98198-H y parte denunciada José Antonio Ortega Romero y Rafael Ibáñez Bautista, y atendiendo a los siguientes,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Antonio Ortega Romero y a Rafael Ibáñez Bautista como autores de dos faltas de conducción sin seguro obligatorio a la pena para cada uno de ellos de un mes de multa a razón de una cuota diaria de seis euros (lo que hace un total de ciento ochenta

euros), que deberán hacer efectivas de una sola vez dentro de los 5 días siguientes a la firmeza de la presente resolución, con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976, en relación con los arts. 795 y 796 de la L.E.Cr. contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Ortega Romero y Rafael Ibáñez Bautista, expido y firmo la presente en Calatayud, a once de marzo de 2003.—La Secretario judicial.—9.875.

ELCHE

Edicto

Don Fernando Presencia Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, tramitado en este Juzgado con el número 577/96, a instancias de doña María Dolores Larrosa Ros y don José Baile Rufete he acordado por resolución de esta fecha y por medio de la presente hacer público que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de fallecimiento promovido por la Procuradora doña Cristina Sánchez y Martín-Cortés en nombre y representación de don José Baile Rufete y doña María Dolores Larrosa Ros sobre declaración de fallecimiento de su hijo don José Francisco Baile Larrosa natural de Santa Pola, y vecino de la misma población donde tuvo lugar su último domicilio en calle Mariano Benlliure, número 13, de estado civil soltero, que trabajaba en la embarcación «Ana Rosa» en el momento de ser abordada cerca de la isla de Cabrera (Palma de Mallorca) por el mercante denominado «Orión Star» de bandera Panameña produciéndose el hundimiento del pesquero «Ana Rosa» en fecha 15 de abril de 1994.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en los boletines oficiales del Estado y de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid («ABC») y otro de esta ciudad («La Verdad») así como por la Radio Nacional de España, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Elche, 11 de febrero de 2003.—El/la Secretario.—8.167. 2.ª 26-3-2003